LA SECRETARÍA DE GOBIERNO realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado de conformidad con el artículo 2o de la Constitución Política de Colombia "*Servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución";* En ese sentido los Municipios, tal y como establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El despacho del Alcalde como dependencia que determina las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser registrados en el plan de desarrollo municipal, los cuales serán enmarcando desde liderazgo de la administración "TRANSFORMAMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027", Plan de Desarrollo en su Meta A1.13.R24 Actualizar e implementar los planes de seguridad y convivencia, de recuperación, adecuación del espacio público y control urbano y rural; Meta A1.13.P134 Implementar el Plan de recuperación y adecuación del espacio publico y control urbano.

El plan integral de seguridad y convivencia ciudadana busca trazar estrategias conjuntas con las autoridades civiles y policivas del Municipio, para atender las problemáticas y las diferentes situaciones de orden público que a diario se presentan en todas las zonas del municipio de Dosquebradas dando paso a una

articulación entre los organismos del estado, corporaciones públicas y de derecho público; así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios el municipio de Dosquebradas no los puede realizar.

En virtud de las funciones de la Secretaria de Gobierno mediante, según el Decreto 287 del 2024, por la cual se ajustan las funciones asignadas; en su artículo primero, el cual modifica el artículo 48 del Decreto Municipal 117 del 2018; el cual quedara así: “ARTÍCULO 48. SECRETARIA DE GOBIERNO. Asume las siguientes atribuciones, competencias y funciones generales encaminadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana; control y vigilancia de la ocupación del espacio público, establecimientos públicos, pesas y medidas, aplicación del estatuto de protección al consumidor, espectáculos públicos; ejercer la inspección, vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles, ocupación del espacio público, contaminación visual, atención a la población víctima del conflicto armado. En el marco de la participación ciudadana, velar por el funcionamiento de las juntas de acción comunal, coadyuvar al desarrollo de los procesos electorales y brindar apoyo a las veedurías ciudadanas para el correcto ejercicio de vigilancia y control. Igualmente ejercerá las siguientes funciones: en su numerales 2. Aplicar los mecanismos para la promoción, respeto protección garantía de los Derechos Humanos en el Municipio de Dosquebradas; en lo que se refiere a las FUNCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA CIUDADANA: 1. para Coordinar los planes, programas, proyectos y acciones de convivencia ciudadana promover y procurar la seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública Municipio de Dosquebradas, propiciando en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia, el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos de las personas; 1. Aplicar el Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016), a través de las Inspecciones de Policía y Corregidurías, con el apoyo de la Policía Nacional, secretarias y Dependencias Municipales, al igual que las demás autoridades especiales de policía, para establecer las condiciones para la convivencia en el municipio de Dosquebradas al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas; En Funciones en relación con la seguridad: 1.

Proponer y ejecutar los planes estratégicos y específicos de seguridad y convivencia a nivel municipal. En función en relación con la justicia: 2. Coordinar la actividad de las Inspecciones de Policía y de las corregidurías para la atención de las contravenciones y demás actividades de policía de competencia municipal. Dictando los lineamientos y directrices que el marco de las competencias se requiera para tal efecto.

En virtud de las funciones encomendadas a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Dosquebradas; en el cumplimiento de las metas planteadas en el plan de desarrollo, busca fortalecer las comunidades y promover los espacios de legalidad, convivencia, fortalecimiento de las relaciones interpersonales y de derechos humanos, lo cual genera una responsabilidad con la comunidad; esto a partir de la construcción de estrategias que vinculen tanto el sector urbano como el rural, en este sentido se pretende implementar una estrategia comunicativa y participativa por comunas y corregimientos , con el fin de fomentar las buenas costumbres, fortalecer las relaciones comunitarias a través de actividades de estilos de vida saludables, toda vez que se hace necesario el apoyo a los organismos de seguridad para fortalecer las acciones interinstitucionales, e interadministrativas.

Teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a la Ley 1333 del 2009 donde da la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, y las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos, así damos cumplimiento también a los procedimientos sancionatorios y la aplicación del Decreto 0472 DE 2017, en el cual nos reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demoliciones, teniendo presente el desarrollo urbano que evidencia el Municipio en el aumento de proyectos urbanísticos en los últimos años, a lo cual se requiere un control y seguimiento constante.

Además, la responsabilidad social que tiene la administración Municipal frente al compromiso de mantener el orden público y la seguridad del Municipio, no solo mediante el uso de medidas restrictivas sino también haciendo uso de estrategias

pedagógicas, se pretende evitar que el espacio público del Municipio se vea afectado por las diferentes actividades perjudiciales para el medio ambiente, que en ocasiones realizan los habitantes del Municipio contaminado las vías, parques, ríos y zonas verdes; evitando el incumplimiento de la Ley 1801 DE 2016 y el Decreto Municipal 235 del 21 de Noviembre de 2011, en los cuales relaciona todo con el comparendo ambiental; de igual forma realizar en cumplimiento de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el punto **8** Líneas Estratégicas, en su numeral 8.3 Ambiente Natural Sustentable, siendo el enlace entre las Dependencia de Planeación, Ompade y la Carder con el fin de implementar el plan interinstitucional de monitoreo y vigilancia de la contaminación atmosférica (ruido, aire y paisaje).

Por lo anterior se deberá contar con una persona natural con título en ingeniería ambiental y experiencia idónea mínima de un año; para que pueda gestionar y gerenciar de manera eficaz y competitiva la modernización e implementación de dicho plan, el cual contiene – Infracciones, sanciones, responsabilidades, manejo integral de residuos sólidos, manejo integral del agua, brigada ambiental, limpieza de quebradas, arborizaciones, limpieza de parques, recuperación de escuelas, fortalecimiento a las empresas de reciclaje y disposición de residuos, es así que se da por entendido que la Secretaria de Gobierno del Municipio, tiene que cumplir con un sin número de funciones las cuales no pueden ser ejercidas en su totalidad por el personal de planta asignado a esta dependencia y se hace necesaria la contratación de un Profesional en ingeniería Ambiental, Recursos Naturales o áreas afines, para el apoyo en la aplicación del comparendo ambiental y las actividades inherentes ambientales que dependan de la Secretaria, así fortaleciendo la actividad **1.11.1.100** Implementación del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio acorde con los lineamientos nacionales del Plan de desarrollo.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra odentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría Gobierno.

1.3. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2025737	2.3.2.02.02.009.M.134.T.18.10.5C Fuente 11013 C.Costo 6031 Proyecto 2024661700024	$**22.680.000,00**
Total		$**22.680.000,00**

1.4. Fuente:

RP X S.G.P. DEST. ESP. OTROS

1.5. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 942 del 11 de febrero de 2025, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: Contrato de prestación de servicios profesionales

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1- Proyectar respuestas a peticiones, quejas y reclamos presentadas por la comunidad en lo relacionado con las funciones Ambientales de la Secretaría de Gobierno y/o Dirección Operativa, y solicitudes radicadas en la plataforma SAIA; Cuando sea requerido.

2- Realizar informes de análisis de las estadísticas de los respectivos comparendos ambientales realizados por la Policía Nacional según lo estipulado en la ley 1801 de 2016, cuando estos sean requeridos por los entes de Control.

3- Realizar acompañamiento profesional a la Secretaria de Gobierno en cuatro capacitaciones mensuales relacionadas con infracciones ambientales establecidas en la ley 1801 de 2016 y ley 1333 de 2009

4- Asistir y proyectar informe de las reuniones periódicas del Comité Interinstitucional de Control Ambiental-CICA con los actores correspondientes (Sistema de Gestión Ambiental Municipal); Cuando sea requerido.

5- Asistir profesionalmente en la actualización de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana en su punto, **8** Líneas Estratégicas, en su numeral 8.3 Ambiente Natural Sustentable; cuando sea requerido para realizar las actualizaciones.

6- Realizar acompañamiento profesional a los inspectores y corregidores de Policía en la aplicación de los comparendos cuando los temas estén relacionados con la gestión ambiental descritos el art 206 de Código de Policía o la Ley 1801 del 2016, cuando sea requerido.

7- Realizar cuatro jornadas durante la ejecución del contrato, de sensibilización con los generadores de residuos de construcción y demolición, en cuanto a la gestión integral de RCD.

8- Realizar la revisión respectiva para el cumplimiento de las normas ambientales de desarrollo físico del Municipio y ejecución de labores de control a la actuación urbanística y al sector de la construcción según la Resolución 0472 de 2017.

9- Asistir y realizar informes de las reuniones de carácter ambiental a las cuales la secretaria de Gobierno le delegue.

10- Coordinar un grupo de trabajo interadministrativo, para reunirse mínimo 4 veces con los empresarios de diferentes sectores comerciales, para fomentar los controles y recomendaciones a los establecimientos de comercio, referente a temas varios, ambientales y de ruido.

11- Realizar acompañamiento a las autoridades de policía y administrativas, en operativos y reuniones requeridas por el Secretario de Gobierno o el Director Operativo, relacionados con actividades ambientales y de medición del ruido.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
f) Abstenerse de gestionar directa o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.

g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: Seis (6) meses

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: Dosquebradas Risaralda.

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad (estudios):

una persona natural con título en ingeniería ambiental**.**

Experiencia (en tiempo):

Experiencia profesional e idónea mínima de un año, la cual podrá ser demostradas mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

2.1.6. Valor del contrato: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($22.680.000).

2.1.7. Forma de pago: El Municipio de Dosquebradas cancelará al contratista mediante pagos mensuales la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000)**, proporcionalmente al tiempo de ejecución, previa recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

2.1.8. Anticipo y su justificación: N/A

2.1.9. Supervisión o interventoría

La supervisión la ejercerá el SECRETARIO DE GOBIERNO del Municipio de Dosquebradas o a quien este delegue.

3. Modalidad de selección del contratista: CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, bajo la causal del literal h (…), para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…).

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la circular No. 001 de 2025 (tabla de honorarios) del Despacho del Alcalde a través de la cual se generó instrucciones sobre la determinación del valor de los honorarios para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la gestión, para el año 2025.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría Gobierno, se requiere contratar una persona natural o jurídica con las siguientes condiciones: De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere una persona natural con educación básica, media o bachiller.
Es pertinente mencionar la Ley 115 de 1994, norma por medio de la cual el Congreso General de la Republica decreta la Ley general de la educación para Colombia, para este caso se tendrá en cuenta sus ARTICULO 27. Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. ARTICULO 28. Carácter de la educación media. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

A continuación, se presenta la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2025 en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas:

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2025
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.814.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.030.000
Técnico	Sin desplazamiento	2.149.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.322.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2.700.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.484.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3.780.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.564.000
Profesional Especializado		4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación		5.821.000
CATEGORÍA SALUD		**VALOR 2025**
Auxiliar Enfermería		2.235.000
Enfermera		3.707.000
Médico		4.687.000
Médico con posgrado		5.281.000
CATEGORÍA OBRAS		**VALOR 2025**
Ayudante de obra		1.805.000
Oficial de Obra		2.658.000
Soldador		2.658.000
Fontanero		2.658.000
Maestro de obra		2.900.000
Operador de máquina pesada		2.900.000

Por lo anterior la Secretaría de Gobierno, estima cancelar la suma **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($22.680.000).**con un valor mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000),** lo anterior se le reconocerá lo relacionado con el desplazamiento, puesto que requerirá del mismo para el desarrollo de sus alcances contractuales, el cual será un desplazamiento para realizar acompañamiento profesional a los inspectores y corregidores de Policía en la aplicación de los comparendos cuando los temas estén relacionados con la gestión ambiental descritos el art 206 de Código de Policía o la Ley 1801 del 2016; por consiguiente para direccional un grupo de trabajo interadministrativo, para reunirse mínimo 4 veces con los empresarios de diferentes sectores comerciales, para fomentar los controles y recomendaciones a los establecimientos de comercio, referente a temas varios, ambientales y de ruido. Por lo cual el profesional requerido dentro del siguiente objeto contractual: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO ";** Lo anterior que se requiere una persona natural

con título en ingeniería ambiental**,** con tarjeta profesional vigente; con Experiencia profesional e idónea mínima de un año, la cual podrá ser demostradas mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.
De conformidad con los establecido en la ley 1150 del 2017 y del Decreto 1082 del 2015, este tipo de contratación no requiere pluralidad de ofertas, no obstante, para la prestación de servicios profesionales la oferta mas favorable se elige con los criterios de idoneidad y experiencia contenido en el presente estudio y anexos.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver anexo No. 01 denominado MATRIZ DE RIESGO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgo antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías y no serán exigidas.

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación, para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro-cultura	0.5%	SI

Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 11 días del mes de febrero del año 2025

JHONY ALEJANDRO OBANDO CARDONA
Secretaria de Gobierno
Ordenador del gasto

Proyectó:
Santiago Sánchez Quiceno
Contratista